### **AYUNTAMIENTO DE REOCÍN**

Información pública de aprobación inicial de la constitución y el proyecto de Estatutos de la Entidad de Conservación del Polígono Industrial del Besaya.

El Ayuntamiento de Reocín, mediante resolución de Alcaldía número 0145/09 de fecha 20 de marzo de 2009, ha resuelto la aprobación inicial, a instancia de la mercantil «Suelo Industrial de Cantabria S.L.», de la constitución y el proyecto de Estatutos de la Entidad de Conservación del Polígono Industrial del Besaya, sito en Reocín.

Por medio del presente, se somete esta iniciativa de constitución de la Entidad Urbanística de Conservación y el proyecto de Estatutos que han de regirla, a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de a nuncios de la Corporación, para que durante el citado plazo puedan formularse las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Reocín, 20 de marzo de 2009.-El alcalde, Germán Fernández González.

09/4719

### **AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Información pública de solicitud de licencia para acondicionamiento de local con destino a Centro Cultural y Bar.

Centro Andaluz de Cantabria ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para acondicionamiento de local con destino a Centro Cultural y Bar situado en calle General Dávila 308.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4 b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y artículo 30-2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se, abre información pública, por plazo de diez días hábiles, para que quiénes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, calle Los Escalantes número 3.

Santander, marzo de 2009.-El alcalde (ilegible).

### **AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

Información pública de la solicitud de licencia para legalización de fábrica de productos auxiliares para la siderurgia y fundición, en Viérnoles.

Por parte de «FERRAL VIQ, SL» (Rep. don José Antonio Salguero Suárez) se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica ambiental de comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente número 26/08, para la legalización de una fábrica de productos auxiliares para la siderurgia y fundición en Viérnoles, número 10 - Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quiénes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el BOC, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y, en lo que no sea de directa aplicación, por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la calle Serafín Escalante, número 3 (plaza de Abastos, segunda planta).

Torrelavega, 18 de marzo de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

09/4816

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS \_\_

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de citación en demanda número 668/08

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en autos número 668/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rubén Calleja Santiago contra la empresa «EXCAVACIONES HERMANOS GIL CASO, SL», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### AUTO

En Santander, a 1 de septiembre de 2008.

### **HECHOS**

PRIMERO.- Don Rubén Calleja Santiago presenta demanda contra «EXCAVACIONES HERMANOS GIL CASO, SL» en materia de ordinario

### **RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

PRIMERO.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la LPL.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 78 de la LPL si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90.2 de la LPL podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

### PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 4 de mayo de 2009 a las diez y diez, en la sala de audiencias de este Juzgado sita en la calle de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Se admite la prueba de confésión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábi-